

PROCEDIMIENTO PARA DELIBERACIONES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGLAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA SESIÓN.

USO DE LA PALABRA

1. Quién desee hacer uso de la palabra debe dirigirse al presidente, quién la concederá, o la negará manifestando el motivo.
2. Antes de hacer uso de la palabra, el Asambleísta deberá identificarse con el nombre, título obtenido o en proceso en la Universidad.
3. En uso de la palabra, deberá dirigirse a la Asamblea y no a personas en particular.
4. El uso de la palabra deberá ejercerse con el debido respeto, en forma breve, clara y concisa, sobre el tema específico en discusión, evitando controversias, lenguaje ofensivo o agresivo.
5. El uso de la palabra no puede ser interrumpido por otro asistente, a excepción del presidente de la Asamblea, cuando se salga del tema o del reglamento de la Asamblea.

MEDIOS DE USO DE LA PALABRA: Se debe solicitar al presidente de la Asamblea en forma verbal, por inscripción o levantando la mano.

DERECHO A VOZ Y VOTO: Cada afiliado o apoderado tiene derecho a voz y voto.

INTERVENCIONES: Cada intervención no podrá exceder los TRES (3) MINUTOS y no más de una (1) vez por tema.

INTERPELACIONES: Serán concedidas por la presidencia de la Asamblea y con la aprobación por parte de quién tiene el uso de la palabra.

ACLARACIONES: Sobre el tema que se está tratando, el presidente de la Asamblea las concederá solicitando que intervenga la persona más indicada para hacerlo y con el tiempo prudentemente asignado.

MOCIÓN DE ORDEN: Los participantes pueden solicitar al presidente de la Asamblea las mociones de orden que consideren pertinentes y este las concederá con la prelación debida.

SUFICIENTE ILUSTRACIÓN: El presidente de la Asamblea la declarará cuando se considere pertinente o la soliciten uno o varios de los participantes.

ORDEN DE LA ASAMBLEA: El presidente de la Asamblea solicitará por decisión motivada, el retiro del recinto a quién con su comportamiento altere el normal desarrollo de las deliberaciones.

CONSTANCIAS: Todos los participantes legítimos en la Asamblea, podrán elevar las constancias que consideren pertinentes, por escrito y con la debida consignación en el Acta.

PROPOSICIONES: Deberán presentarse preferiblemente por escrito para que sean debatidas una a una.